



PERÚ Ministerio de Salud

Hospital "Gustavo Lanatta Luján" de Bagua



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCION DIRECTORAL HOSPITAL DE APOYO BAGUA "Gustavo Lanatta Lujan"

Nº 74 - 2023-GOB.REG.AMAZONAS-HA-GLL-B/D.E.

Bagua, 17 FEB 2023

VISTO:

El Informe N° 016-2023-GOB.REG.AMAZONAS/HAB/RR.HH, de fecha 19 de enero del 2023, de la Dirección del Hospital de Apoyo II Bagua "Gustavo Lanatta Lujan", Bagua, sobre la contratación de la Enfermera, **Burga Mires María Mercedes**, con DNI N° 33591627, Nivel ENF- I, Fuente de Financiamiento-Recursos Ordinarios, con eficacia desde el 01 al 31 de enero del 2023.



CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece la Constitución Política del Perú, en el artículo 191°, en concordancia con la Ley Reforma Constitucional N°27680, se dispone crear los Gobiernos Regionales, y conforme a lo dispuesto por el artículo 2° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, estos emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, la Unidad Ejecutora N° 403-Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan"-Bagua posee autonomía administrativa y funcional, dependiendo económicamente de Gobierno Regional Amazonas;

Que, el artículo 38° del Reglamento de la ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del sector Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que para la contratación de personal para funciones de carácter temporal o accidental en las Instituciones Públicas no requieren necesariamente de concurso y relación contractual concluye al término del mismo;

Con LEY N° 31366, SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2022, el artículo 8° prohíbe el ingreso de personal en el sector público, salvo la contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes y en uso de las facultades conferidas mediante resolución Ejecutiva Regional N°168-2023-Gobierno Regional Amazonas/GR; y contando con las visaciones de las Oficinas,



MINISTERIO DE SALUD  
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
HOSPITAL DE APOYO TAUVA

**RECEPCION - INTERNA**

22 FEB 2023

HORA: 04:29 PM SOLOS 02

FIRMA: *[Signature]*

MINISTERIO DE SALUD  
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
HOSPITAL DE APOYO BAGUA

**ADMINISTRACION**

22 FEB 2023

Folio N° 02

Reg. N° Hora: 5:40

Firma: *[Signature]*

MINISTERIO DE SALUD  
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
HOSPITAL DE APOYO BAGUA

**ASESORIA LEGAL**

FOLIO 02 HORA 12:35

22 FEB 2023

Doc. Exp.

Recibido por: *[Signature]*





**"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"**

Unidades y Áreas respectivas del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan" Bagua.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: CONTRATAR**, por estricta necesidad de servicios, de la Enfermera, **Burga Mires María Mercedes**, con DNI N°33591627, Nivel ENF- I, Fuente de Financiamiento-Recursos Ordinarios, con eficacia desde el 01 al 31 de enero del 2023.

**ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR** que el presente contrato, culmina automáticamente en la fecha señalada precedentemente, sin necesidad de comunicación expresa por parte de la institución al citado profesional.

**ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR** al **AREA DE REMUNERACIONES** consigne en planilla única de pagos del egreso que demande la aplicación de la presente Resolución, que se aplicara según cadena Funcional de cada plaza presupuestada.

**ARTICULO CUARTO: PRECISAR**, que el personal contratado en la presente Resolución no podrá invocar causal alguna para ser nombrado.

**ARTICULO QUINTO: ENCARGAR**, al Responsable del área de Imagen Institucional y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución Directoral, en el Portal Web Institucional, en cumplimiento a la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información y Decreto Supremo N°072-2003-PCM.

**ARTICULO SEXTO: NOTIFIQUESE**, la presente Resolución en el modo y forma de Ley al interesado e instancias internas del Hospital de Apoyo "Gustavo Lanatta Lujan"-Bagua, para su conocimiento.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



MINISTERIO DE SALUD  
GOBIERNO REGIONAL AZUAY  
HOSPITAL DE APOYO BAGUA  
*[Signature]*  
Dr. YESPER SARAVIA DIAZ  
C.M.P. 51208  
DIRECTOR

UNION FEDERAL DE LA FLORES DE ARIZONA

LA FLORES DE ARIZONA, UNION FEDERAL DE LA FLORES DE ARIZONA

SECRET

ARTICULO CINCO: El presente contrato se celebra entre el Sr. JUAN PABLO...

ARTICULO SEIS: El presente contrato se celebra entre el Sr. JUAN PABLO...

ARTICULO SIETE: El presente contrato se celebra entre el Sr. JUAN PABLO...

ARTICULO OCHO: El presente contrato se celebra entre el Sr. JUAN PABLO...

ARTICULO NUEVE: El presente contrato se celebra entre el Sr. JUAN PABLO...

ARTICULO DIEZ: El presente contrato se celebra entre el Sr. JUAN PABLO...

ELABORADO EN LA CIUDAD DE MEXICO A LOS...

SECRETARIA DE ECONOMIA

DIRECTOR GENERAL DE ECONOMIA

